



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto corrige mandamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00204-00

El apoderado de la parte actora solicitó la corrección del mandamiento de pago adiado 28 de marzo de 2023 (PDF 012, Cno.1), por consiguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P. se

DISPONE:

PRIMERO. CORREGIR el auto adiado 28 de marzo de 2023, mediante el cual se libró la orden de apremio de este asunto.

SEGUNDO. En consecuencia, los numerales **3.** y **4.** de la providencia en mención, quedará así:

“**3.** Por la suma de **\$3.000.000 M/Cte.**, por concepto de intereses moratorios incorporados en el pagaré sin número suscrito el 19 de julio de 2019, causados desde el 5 de octubre de 2022 hasta el 8 de febrero de 2023 y que se relaciona en la demanda.

4. Por la suma de **\$3.649.146 M/Cte.**, por concepto de intereses corrientes incorporado en el pagaré sin número suscrito el 19 de julio de 2019, causados desde el 18 de enero de 2021 hasta el 4 de octubre de 2022 y que se relaciona en la demanda.”

TERCERO: En lo demás se mantiene incólume.

CUARTO: Notifíquese esta providencia junto con la orden de apremio por estado al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 082 del 25 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0940ae0239e8ac670a534731c4652566fef6d99417fee343ba80906757a6ae3**

Documento generado en 24/05/2023 05:07:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>